

Lineamientos Internos de
Operación de los Programas Sociales
Urbanización 2016

Abril 2016

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES _____	2
1.- Contexto Mundial	2
2.- Contexto Nacional	3
3.- Contexto Estatal	4
II. OBJETIVOS	5
1.- Objetivo General	5
2.- Objetivo Específico	5
III. POBLACION BENEFICIARIA _____	6
1.- Población potencial.....	6
2.- Población objetivo	6
IV. COBERTURA, TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS _____	6
V. GUIA DE ACCESO _____	8
1.- Convenio SEDESOL - SEDESORE - MUNICIPIOS	8
2.- Convenio SEDATU - SEDESORE - MUNICIPIOS	9
3.- Convenio SEDESORE - MUNICIPIOS	10
4.- GENERAL	11

I ANTECEDENTES

1 Contexto Mundial.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha señalado que es necesario poner mayor énfasis en la reducción de la pobreza en las zonas urbanas, que es muy alta en los países en desarrollo. La mayor parte de las actividades de industria y servicios se desenvuelven mejor en medios urbanos, reduce los costos de transacción como transporte y comunicación, es centro de la vida económica, adelantos tecnológicos y especialización.

En los países en desarrollo las ciudades luchan por funcionar. Son el asiento de la pobreza extrema y no logran generar el nivel de empleo necesario para el crecimiento. La proporción de la población que vive en zonas urbanas está aumentando y seguirá creciendo por el flujo rural que se muda a las ciudades en busca de mejores oportunidades y calidad de vida.

En las zonas urbanas el mejoramiento en el abastecimiento de agua, saneamiento, transporte y su infraestructura como aceras, cordones, sendas para autobuses, apertura y pavimentación de calles, servicios de energía, drenaje de aguas pluviales, mercados, alumbrado público y vivienda son fundamentales para mejorar la vida en los barrios marginados.

Entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se contempló como meta haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes en tugurios.

El informe 2015 de los ODM, establece que entre 2000 y 2014, más de 320 millones de habitantes de barrios marginales obtuvieron acceso a mejores servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, vivienda duradera y menor hacinamiento, alcanzando la meta de los ODM.

OBJETIVO 7. GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE						
Meta 7D. Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes en tugurios						
INDICADOR		LÍNEA BASE (personas que residen en barrios marginales)			META	¿CÓMO VA LA META?
		1990	2000	2014		
Mundial	7.10 Proporción de la población urbana que vive en tugurios	650 millones	760 millones	880 millones	100 millones	Meta cumplida.
		42%	36%	30%		
México	7.10 Proporción de la población urbana que vive en tugurios	13 millones	15 millones	12 millones (2007)	se suma a la meta mundial	Reformulado por México con el fin de adaptarlos a la información disponible en el país: Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias
		14%	20%	14%		

FUENTE: Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe Anual de Avances.

Aunque se cumplió con el objetivo, la cantidad absoluta de residentes urbanos que vive en tugurios continúa aumentando, en parte debido al aceleramiento de la urbanización, el crecimiento de la población y la falta de políticas apropiadas relativas a terrenos y viviendas.

El rápido crecimiento de las urbes en el mundo en desarrollo, en conjunto con el aumento de la migración del campo a la ciudad, ha provocado un incremento explosivo de las mega urbes. En 1990, había 10 ciudades con más de 10 millones de habitantes en el mundo. En 2014, la cifra había aumentado a 28, donde viven en total cerca de 453 millones de personas.

Más de la mitad de la población mundial vive hoy en zonas urbanas. En 2050, esa cifra habrá aumentado a 6.500 millones de personas, dos tercios de la humanidad. No es posible lograr un desarrollo sostenible sin transformar radicalmente la forma en que construimos y administramos los espacios urbanos.

Por este motivo en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático.

El Objetivo 11 tiene como propósito: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

2 Contexto Nacional.

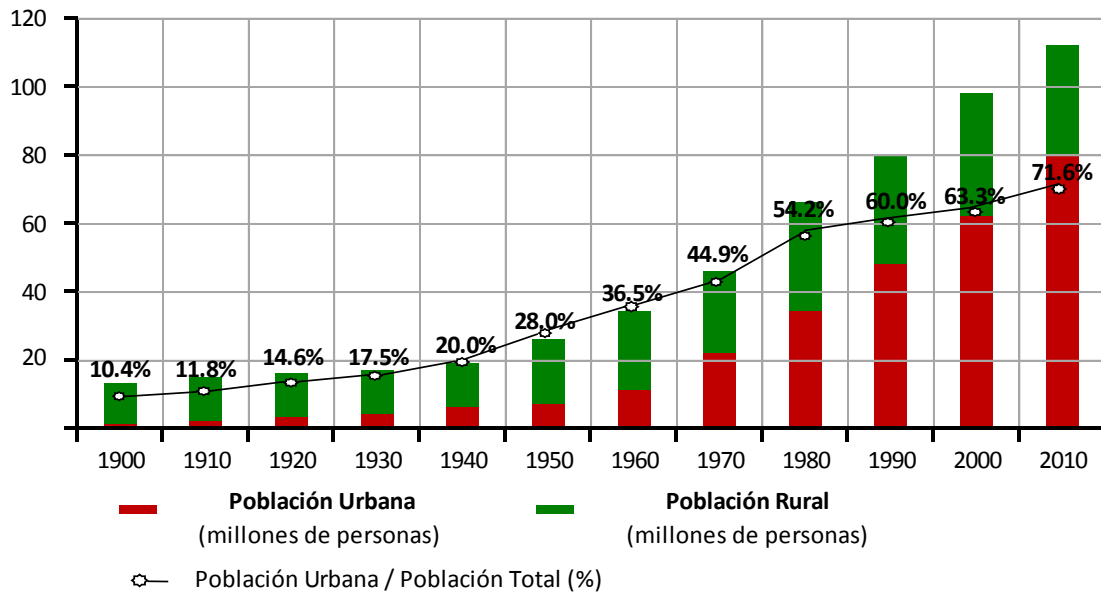
En México, la presente Administración del Gobierno Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, Eje II.- México Incluyente, plantea transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente.

Para su aplicación, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013 - 2018 plantea como objetivo construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social, principalmente en zonas de atención prioritaria y localidades marginadas.

También plantea en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 consolidar ciudades y localidades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes partiendo de que en el país el total de la superficie continental (1'959,248 km²), más de un millón de km² (51%) son tierras de propiedad social en las que viven más de 25 millones de mexicanos y se integran por 31,893 núcleos agrarios (Ejidos y Comunidades). Por otro lado, se identifican 384 ciudades de más de 15 mil habitantes donde habitan 81.2 millones de personas, es decir cerca del 72% de la población nacional.

Lo anterior demuestra la existencia de dos dimensiones territoriales: un México agrario, compuesto por pequeñas localidades rurales, que ocupa más de la mitad del territorio y un México urbano con alta concentración en infraestructura, comunicaciones y acceso a servicios.

Evolución de la Población Urbana y Rural en México



Población urbana: población en localidades de 15 mil y más habitantes. Población rural: población en localidades de menos de 15 mil habitantes. Fuente: ONU Hábitat – SEDESOL (2011). Estado de las ciudades de México

Por este motivo la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, debe tender a mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo.

3 Contexto Estatal.

En San Luis Potosí uno de los objetivos estratégicos de la política social es superar las condiciones de marginación y rezago social de sus municipios y localidades, por ello en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021 el Eje Rector 1.- San Luis Próspero, Vertiente 1.5.- Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, tiene como Objetivo A.- Fortalecer un desarrollo regional, urbano y metropolitano sustentable, que promueva la inversión productiva y el empleo, por medio de fortalecer la movilidad en los centros urbanos, con mejor infraestructura de vialidades y la conservación de las existentes.

Para la instrumentación de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, se realizan Programas Sociales que en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado son los programas, proyectos que de manera ordenada y sistemática se orientan a superar uno o más rezagos en servicios e infraestructura básica, a fomentar la economía social o a apoyar directamente a las familias o grupos sociales en situación de desventaja o vulnerabilidad.

La Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) quien diseña la política social, se encarga también de aplicar programas sociales de combate a la pobreza. De manera particular con el programa de Urbanización busca atender y mejorar la calidad de vida de la población de las zonas conurbadas, las cabeceras municipales y las comunidades que son centros estratégicos para el desarrollo de los municipios, que concentran población y hogares en pobreza y marginación.

Total Estatal	Localidades Rurales		Localidades Urbanas		
	Localidades Menores a 14,999 Habitantes	Localidades Menores a 14,999 Habitantes con Alto y Muy Alto Rezago Social.	Localidades Mayores a 15,000 Habitantes	Localidades Mayores a 15,000 Habitantes con Zonas de Atención Prioritarias	
Total de localidades	6,829	6,818	731	11	11
Total de Población	2,717,820	1,862,746	45,322	722,772	123,639

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Además de las Zonas de Atención Prioritaria que son los municipios que presentan los más altos Grados de Rezago Social y Grados de Marginación.

ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP) - RURALES		ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP) - URBANAS				
Municipios	Habitantes	Municipios	Localidades	AGEB	Manzanas	Hogares
27	646,086	55	77	329	11,165	376,645

Fuente: DOF. Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2016.

Este programa de Urbanización, tiene los siguientes Lineamientos de Operación, que indican cómo se puede tener acceso a sus beneficios.

II OBJETIVOS

1 Objetivo General

Contribuir a reducir las condiciones de marginación y rezago social de la población que reside tanto en localidades aisladas y dispersas, como en territorios de pobreza rural y urbana en todo el Estado, aplicando programas sociales que aseguren el ejercicio de sus derechos sociales, para que lleguen a todos por igual los beneficios del desarrollo.

2 Objetivo Específico

Incrementar el número de obras de urbanización en asentamientos urbanos y rurales en condiciones de pobreza multidimensional, en polígonos de pobreza urbana y en zonas de atención prioritaria, para enriquecer el entorno urbano a través de la provisión de infraestructura social básica que permita consolidar asentamientos eficientes, seguros y competitivos.

III POBLACIÓN BENEFICIARIA

1 Población Potencial

La población potencialmente beneficiaria con urbanización es aquella con necesidad de este servicio, porque carece del mismo y por tanto es elegible. El conjunto de personas sin el servicio justifican la existencia del Programa de Urbanización y son 1,668,108 personas que habitan en cabeceras municipales urbanas y rurales y en otras localidades urbanas que son estratégicas en el desarrollo de los municipios.

2 Población Objetivo

La población objetivo que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y Urbanas, que se encuentra en pobreza extrema, que residen en asentamientos con escasa infraestructura urbana y requieren superar condiciones de rezago en servicios básicos, mejorar el sistema de vialidades, pavimentar las calles, construir banquetas, introducir alumbrado público, mejorar pasos peatonales y obtener una imagen urbana de bienestar, es la que se incluirá en la cobertura del Programa de Urbanización 2016 y será cuantificada en el mismo.

IV COBERTURA, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, TIPO Y MONTOS DE LOS APOYOS

La SEDESORE, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, puede celebrar Convenios con la Federación y los Ayuntamientos o directamente con los Ayuntamientos, para financiar obras de urbanización, cumpliendo con las reglas de operación del programa federal 3 x 1 para Migrantes de la SEDESOL, el Programa de Infraestructura de la SEDATU y con los Lineamientos generales para la operación del FAIS.

En la siguiente tabla se identifican los fondos de recursos, las dependencias, los programas estatales y federales, a través de los cuales en convenios Federación – Estado – Municipios, o directamente Estado (SEDESORE) – Municipio se puede apoyar el financiamiento de urbanizaciones.

Cobertura para obras de Urbanización 2016

Fondos, dependencias y tipos de apoyo

Dependencia / municipios	Fondos	Tipo de Apoyo	Criterios	Cobertura			
SEDESORE	FISE- Fondo para la Infraestructura Social del Estado	Construcción y Pavimentación de Calles, Pasos Peadonales o Vehiculares	<p>Los recursos FISE se pueden invertir en:</p> <p>* Todas las Localidades de los 27 Municipios ZAP Rurales.</p> <p>* En las localidades con AGEB's identificadas como ZAP Urbanas en 30 Municipios.</p> <p>* En los Municipios con los 2 grados de rezago social más altos (incluidos como ZAP Rurales)</p> <p>* En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean identificados a través de CUIS.</p>	Todas las localidades de los 27 Municipios ZAP Rurales que son:		Las Localidades con AGEB's identificadas como ZAP Urbanas en los siguientes 30 municipios:	
				Ahualulco	San Vicente T.	Cárdenas	San Ciro de A.
				Alaquines	Santa Catarina	Catorce	San Luis Potosí
				Aquismón	Tamasopo	Cedral	San Nicolás T.
				Armadillo de los I.	Tamazunchale	Cerritos	Santa M. del R.
				Axtla de Terrazas	Tampacán	Cerro de San P.	Soledad de G.S.
				Ciudad del Maíz	Tampamolón C.	Charcas	Tamuín
				Coxcatlán	Tancanhuitz	Ciudad Fernández	Tierra Nueva
				Guadalcázar	Tanlajás	Ciudad Valles	Vanegas
				Huehuetlán	Tanquián de E.	Ebano	Venado
				Lagunillas	Villa de Arriaga	El Naranjo	Villa de Arista
				Matlapa	Villa de G.	Mathualala	Villa de la Paz
				Moctezuma	Villa de Ramos	Mexquitic de C.	Villa de Reyes
				San Antonio	San Martín Ch.	Salinas	Zaragoza

Fondos, dependencias y tipos de apoyo

Dependencia / municipios	Fondos	Tipo de Apoyo	Criterios	Cobertura					
58 Municipios	FISM- Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Construcción y Pavimentación de Calles, Pasos Peatonales o Vehiculares	I Los recursos FISM se pueden invertir en: * Los 2 Municipios ZAP Rural sin ZAP urbana, en sus localidades con los 2 grados de rezago social más altos * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean identificados a través de CUIS.	Municipios ZAP Rurales sin ZAP Urbana:		Número de Localidades que presentan los dos Grados de Rezago Social más Altos			
				Armadillo		16			
				Xilitla		168			
			II Los 55 Municipios con localidades ZAP Urbanas pueden invertir en: * Las 77 ZAP Urbanas identificadas. * En las localidades con los 2 grados de rezago social más altos. * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean identificados a través de CUIS.	Municipios con Localidades ZAP Urbanas					
				Ahualulco	Ebano	San Luis Potosí	Tanquián de E.		
				Alaquines	El Naranjo	San Martín Ch.	Tierra Nueva		
				Aquismón	Guadalcazar	San Nicolás T.	V. de Guadalupe		
				Axtla de Terrazas	Huehuetlán	San Vicente T.	Vanegas		
				C. de San Pedro	Lagunillas	Santa Catarina	Venado		
				Cárdenas	Matehuala	Soledad de G.S.	Villa de Arista		
				Catorce	Matlapa	Sta. María del Río	Villa de Arriaga		
				Cedral	Mexquitic de C.	Tamasopo	Villa de la Paz		
				Cerritos	Moctezuma	Tamazunchale	Villa de Ramos		
				Charcas	Rayón	Tampacán	Villa de Reyes		
				Ciudad del Maíz	Rioverde	Tampamolón C.	Villa Hidalgo		
Ciudad Fernández	Salinas	Tamuín	Villa Juárez						
Ciudad Valles	San Antonio	Tancanhuitz	Zaragoza						
Coxcatlán	San Ciro de A.	Tanlajas							
III * Municipio SIN ZAP: Puede invertir en sus localidades con los 2 grados de rezago social más altos * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean identificados a través de CUIS.	Municipio SIN ZAP:		Localidades que Presentan los dos Grados de Rezago Social más Altos						
	Santo Domingo		Muy Alto	Alto					
			1	2					
SEDESOL	Programa 3 x 1 para Migrantes	Pavimentación, construcción de calles, banquetas y puentes.		El Programa podrá operar en los 58 municipios en las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes.					
SEDATU	Programa de Infraestructura	Infraestructura básica, complementaria y equipamiento		El Programa podrá operar en los municipios con grado de marginación medio, alto y muy alto, así como localidades con espacios públicos que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad, o con población asentada en unidades y desarrollos habitacionales cuyas áreas y bienes comunes presentan condiciones de deterioro.					

Criterios de elegibilidad

- ✓ Cumplir con el perfil establecido en la población objetivo.
- ✓ Estar dentro de la cobertura para obras de Urbanización 2016.
- ✓ Que cuente con el servicio de agua y drenaje o en su caso que se consideren como parte integral del proyecto.

Tipos y monto de apoyos

En base a los Lineamientos Generales del FISE 2016, los tipos de proyectos que se apoyarán son:

Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2016								
Clasificación	Subclasificación	Modalidad						Incidencia
		Amplia- ción	Constru- cción	Equipa- miento	Manteni- miento	Rehabilita- ción	Instala- ción	
Urbanización	* Comedores comunitarios	x	x	x	x	x	Directa	
Urbanización	* Albergues		x	x	x		Complementaria	
Urbanización	* Alumbrado público	x	x		x	x	Complementaria	
Urbanización	* Calles (adoquín, asfalto, concreto, y empedrado)	x	x		x	x	Complementaria	
Urbanización	* Guarniciones y banquetas	x	x		x	x	Complementaria	
Urbanización	* Infraestructura y equipamiento público para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad	x	x		x	x	Complementaria	
Urbanización	* Pavimentación	x	x				Complementaria	
Urbanización	* Señalética	x	x		x		Complementaria	

El monto de los apoyos, será determinado de acuerdo al expediente técnico.

V GUIA DE ACCESO AL PROGRAMA DE URBANIZACIÓN

1 PARA APOYO FINANCIERO EN CONVENIO SEDESOL - SEDESORE - MUNICIPIOS

Normatividad Federal

- a. Los Ayuntamientos con interés en recibir apoyo de recursos estatales en el marco de los convenios con SEDESOL que promueve la SEDESORE para la aplicación del Programa Federal 3 x 1 para Migrantes, deberán de cumplir con la normatividad federal aplicable y con los Lineamientos Generales para el Ejercicio de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Estado 2016.
- b. El Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), integrado por representantes de Organizaciones de Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Municipios, evaluará y dictaminará que proyectos proceden dentro del Programa 3 x 1 para Migrantes,

con la estructura de aportaciones Federación - Estado – Ayuntamientos – Clubes de Migrantes.

Normatividad Estatal

- c. Los Ayuntamientos deberán solicitar mediante oficio dirigido al Titular de la SEDESORE con copia al Titular de la Delegación de la SEDESOL, que señale:
 - ✓ el número de obras por localidad,
 - ✓ la cobertura que establecen los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS – 2016.
- d. La SEDESORE incluirá en su Programa de Inversiones, la reserva de recursos estatales aprobados al Ayuntamiento para garantizar la ejecución de las obras, y hará referencia a la estructura financiera completa, donde incluirá la aportación que corresponde a la Federación, Ayuntamiento y clubes de migrantes.
- e. La SEDESORE procederá a liberar los recursos estatales para la ejecución directamente a los municipios, quienes serán responsables de ejecutar las obras.

2 PARA APOYO FINANCIERO EN CONVENIO SEDATU - SEDESORE - MUNICIPIOS

Normatividad Federal

- f. Los Ayuntamientos con interés en recibir apoyo de recursos estatales en el marco de los convenios con la SEDATU que promueve la SEDESORE para la aplicación del Programa Federal de Infraestructura, deberán de cumplir con la normatividad federal aplicable y con los Lineamientos Generales para el Ejercicio de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Estado 2016.
- g. La Delegación de la SEDATU determinará a través de Comité de Validación, si las obras proceden dentro del Programa de Infraestructura y la estructura de aportaciones federación – estado – municipios – beneficiarios

Normatividad Estatal

- h. Los Ayuntamientos deberán solicitar mediante oficio dirigido al Titular de la SEDESORE con copia al Titular de la Delegación de la SEDATU, que señale:
 - ✓ el número de obras por localidad,

- ✓ la cobertura que establecen los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS – 2016.
- i. La SEDESORE incluirá en su Programa de Inversiones, la reserva de recursos estatales aprobados al Ayuntamiento para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, y hará referencia a la estructura financiera completa, donde incluirá la aportación que corresponde a la Federación y al Ayuntamiento.
- j. La SEDESORE procederá a liberar los recursos estatales para la ejecución directamente a los municipios, quienes serán responsables de ejecutar las obras.

3 PARA APOYO FINANCIERO EN CONVENIO DIRECTO SEDESORE - MUNICIPIOS

Los Ayuntamientos con interés en recibir apoyo de recursos estatales en el marco de convenios directos SEDESORE - Municipio, para la construcción de obras de urbanización en las localidades rurales o urbanas con rezago, deberán observar los siguientes pasos:

- a. Presentar oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la SEDESORE. El oficio debe contener la relación del número y monto de obras, así como anexar el proyecto ejecutivo validado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
- b. Gestionar ante el Titular de la SEDESORE el monto del apoyo financiero estatal que requiere para su solicitud; y comprometer la aportación del Ayuntamiento.
- c. Una vez aprobado el número de obras para los que recibirá apoyo financiero estatal, el Municipio deberá integrar el Expediente Técnico validado por la instancia normativa.
- d. Los proyectos ejecutivos de las obras serán revisados por la SEDESORE quien en su caso emitirá observaciones que deberá solventar el Municipio.
- e. El Estado buscará que los recursos aprobados para el Ayuntamiento se aprovechen en su totalidad en el número de obras aprobadas.
- f. La SEDESORE incluirá en su Programa de Inversiones, la reserva de recursos estatales aprobados para garantizar la ejecución de las obras, y hará

referencia a la estructura financiera donde incluirá la aportación del Ayuntamiento.

- g. Los Ayuntamientos deberán cumplir con los Lineamientos Generales para el ejercicio de los recursos del FISE (SEDESORE) ejercicio fiscal 2016.
- h. La ejecución de las obras de urbanización estará a cargo de los Ayuntamientos.

4 GENERAL

- a. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**.

CONSIDERACIÓN FINAL

En el ámbito de su competencia, la SEDESORE resolverá los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

ALBERTO ELÍAS SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Social y Regional

MANUEL GERARDO DELGADO AGUIRRE
Director General de Planeación y Evaluación

ELÍAS PESINA ROLDÁN
Director de Análisis y Prospectiva

SILVIA LETICIA SÁNCHEZ AGUILAR, FLAVIO MARTÍNEZ KEMP,

EDUARDO NAVARRO MAYORGA

Equipo Técnico Revisor

Responsable del Programa
Isaí Gonsico Godínez Meza

Contacto:
Secretaría de Desarrollo Social y Regional
Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Dirección: Aldama # 340 esq. Iturbide
Tel 444 814-50-88 extensión 211
dirplan_sedesore@yahoo.com.mx